

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

A despacho de la señora Juez, respuestas a los requerimientos efectuados en auto que antecede.

Sírvase proveer.



Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral -Pensión Sobrevivientes-
Rad. No. 66001 31 05 002 2019 00452 00

Auto de sustanciación

FIJA FECHA

Se deja en conocimiento de las partes la respuesta al requerimiento efectuado en auto que antecede, específicamente a la Notaria Única del municipio de Quinchía Risaralda y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A; respecto a lo peticionado a la parte demandante, el despacho prescindirá de ella ante la imposibilidad de obtenerla: [50RespuestaRequerimiento .pdf](#) y [53RespuestaRequerimiento.pdf](#)

Así las cosas, se dispondrá la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** que trata el Artículo 80 del Código de Procedimiento laboral y de la Seguridad Social, el **VIERNES OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (8:30 A.M).**

DECISION

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes intervinientes la respuesta remitidas por la Notaria Única del municipio de Quinchía Risaralda y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

SEGUNDO: Fijar como fecha y hora para la continuación de la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** que trata el Artículo 80 del Código de Procedimiento laboral y de la Seguridad Social, **el VIERNES OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (8:30 A.M).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

III

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e401e6f929fe86663ca01811b0515a1034b906e7fff1957686c3967e539b1e5**

Documento generado en 13/02/2024 12:04:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.